01/06/2005

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Impuesto sobre Sucesiones

La cuestión central consiste en determinar **si es posible atribuir en la disolución de la sociedad de gananciales sólo un 25% de la vivienda habitual a la actora, esposa del fallecido, o debía habérsele atribuido un 50%,** tal como sostiene la Letrada de la Comunidad recurrida y el Abogado del Estado, motivo por el cual no se le podía adjudicar en pago del tercio de libre disposición un 75% de la citada vivienda para que así la reducción del 95% se pudiese aplicar sobre una porción mayor de la vivienda.

Es decir, se trata de dilucidar **si era posible la autonomía de la voluntad al liquidar la sociedad de gananciales o debió adjudicarse a la esposa un 50% de la vivienda habitual al disolver la sociedad de gananciales, con lo que sólo podía aplicarse al tercio de libre disposición de la esposa otro 50% de la vivienda habitual y sobre esa cuantía era sobre la que, a su vez, podía aplicarse la reducción legalmente prevista.** Pues bien, la sentencia recurrida sostiene que "aunque en este caso en

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF